



131019

Resolución Ejecutiva Regional

0 RP 11

N° 245 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 JUN 2023

VISTO:

El Oficio N°1904-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 13.06.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°212-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 13.06.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Opinión Legal N°816-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.06.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, los numerales 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público expresa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, según lo establecido por el artículo 26°, numeral 26.2 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Se determina que resulta necesario según normatividad en materia presupuestaria vigente, la emisión de acto administrativo de desagregación de transferencias de partidas autorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo N°113-2023-EF, que decreta en el numeral 1.1 lo siguiente: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, sin incluir el sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; en el numeral 1.2 indica: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del artículo 8 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Y en el numeral 1.3 señala que: Los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales - Sector Educación". Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022 a que se refieren los numerales precedentes, se detalla en el Anexo 3 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 4 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna

Que, mediante Informe N°212-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 13.06.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, según los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2022, del Sector Educación y de Otros Sectores de la Región Tacna, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023,



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 JUN 2023

correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto total ascendente a S/. 51 365 704.00 Soles, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.5 Otros Gastos, conforme al detalle descrito en los anexos del referido Decreto Supremo



Que mediante Oficio Nº1904-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 13.06.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 113-2023-EF, mediante los cuales se autoriza, una transferencia de partidas a favor del Gobierno Nacional y Diversos Gobiernos Regionales, por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución el 31 de diciembre del 2022, del Sector Educación y de Otros Sectores de la Región Tacna, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto total ascendente a S/.51'365,704.00 Soles (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.5 Otros Gastos. Además sugiere se continúe con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal Nº816-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 13.06.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se prosiga con el trámite de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº113-2023-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/.51'365,704.00 Soles (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº113-2023-EF, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la desagregación presupuestal por Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº113-2023-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/.51'365,704.00 Soles (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS	EN SOLES
PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION TACNA- SEDE TACNA (000991)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 285 203.00
TOTAL EJECUTORA	: S/. 285 203.00
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL RECURSOS HIDRICOS TACNA (001210)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 JUN 2023

IMPORTE	: S/. 386 627.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 386 627.00
UNIDAD EJECUTORA	: 100 REGION TACNA- AGRICULTURA (000932)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CAUDAL DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 62 704.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 62 704.00
UNIDAD EJECUTORA	: 200 REGION TACNA- TRANSPORTES (000933)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 85 180.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 85 180.00
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA- EDUCACION (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 25 901 112.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 25 901 112.00
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB.REG. DE TACNA- UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 18 781 072.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 18 781 072.00
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA- SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 4 710 006.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 4 710 006.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA- HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 3 184 878.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 3 184 878.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB.REG. DE TACNA- RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO





Resolución Ejecutiva Regional

N° 245 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

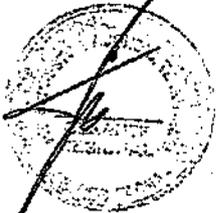
FECHA, 13 JUN 2023

ACTIVIDAD	: 3.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
IMPORTE	: S/. 19 422.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 19 422.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 51 965 704.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presenta norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR Copia del presenta dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.o
GR
GRR
GREPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo

LRTRALOCALGO